


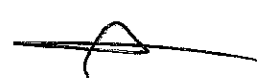

Lo testado corresponde a 1- Identificación, 2.- RFC, 3.- Domicilio y 4.- Firmas, que constituyen datos personales identificativos que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley.

CONTRATO DE COMPRAVENTA



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 14 CATORCE DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR **GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE **OMICRON GS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. **OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ AMADOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL COMPRADOR" a través de su Director General y Representante Legal:**

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. 
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su director general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018. 
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morán, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por **"EL VENDEDOR"** tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.6 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de medallas para la 32° edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2019, ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 004 de fecha 08 de marzo de 2019 dos mil diecinueve, previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es **"EL VENDEDOR"** motivo por el cual se realiza la adquisición.

II. **“EL VENDEDOR” a través de su Administrador General Único:**

- 2.1  Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Póliza número 3224 tres mil doscientos veinticuatro, Libro de Registro número 2 dos, de fecha 11 once de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Corredor Público Número 6 seis, el M.c. Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez del Estado de Querétaro, cuyo objeto social entre otros es el estampar, imprimir y usar cualquier tipo de impresión o técnica para llevar acabo los productos requeridos ya sean para particulares, empresas o instituciones gubernamentales.
- 2.2 Que el C. OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ AMADOR, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante la Póliza señalada en la Declaración 2.1 de este Contrato, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número de folio **1. Eliminado**
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave **2. Eliminado**
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del **“EL COMPRADOR”**, y por ello, manifiesta su interés en vender medallas para la 32° edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2019; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 004 de fecha 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en **3. Eliminado**
- 2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a **“EL CONSEJO”** para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del **“CONSEJO”**. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.8 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del **“CONSEJO”** y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del **“CONSEJO”** que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-“EL VENDEDOR” se obliga a entregar material, física y jurídicamente a “EL COMPRADOR” 8,000 ocho mil medallas conmemorativas del 32° edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2019, realizadas en zamac 7cm de largo por 6 cm de alto en 2 caras, bidimensional nuevo, con 07 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel, con impresión sublimado impreso a selección de color largo 85 cm y ancho 02 cm, con impresión a 1 cara según diseño y colores autorizados; con las especificaciones técnicas establecidas en las bases aprobadas por el Comité de Adquisiciones, la cual se desprende del **Anexo 1 y del cuadro comparativo**, mismos que forman parte integrante del presente Instrumento Jurídico. En el entendido que las cantidades pueden variar y se respetara el costo presentado en la propuesta económica.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.-“EL COMPRADOR” pagará al “EL VENDEDOR” la cantidad total a pagar de un total de \$ 325,600.00 (trescientos veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de “EL VENDEDOR”, medallas que serán utilizadas por “EL COMPRADOR” en el evento denominado 32° edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2019; mismo que se pagará en una sola exhibición conforme al plazo que maneja “EL COMPRADOR” que es un crédito comercial de 30 días; “EL VENDEDOR” deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar las medallas de premiación de la 32° edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2019, será antes del día 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en el almacén a través del encargado de “EL COMPRADOR” ubicado en calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique “EL COMPRADOR” por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve y concluirá el día 26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.-“EL VENDEDOR” será el único responsable de la entrega material de las medallas descritas en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumplan con diseño proporcionado y con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, perjuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por la no entregar de las medallas con listón incluido de premiación en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.-“EL VENDEDOR” se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-“EL VENDEDOR” Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del “EL COMPRADOR”, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de “EL VENDEDOR” el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto de las medallas

con listón incluido de premiación, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación No. 003, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a “EL CLIENTE” a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione “EL COMPRADOR”, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.“EL VENDEDEDOR” no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que “EL VENDEDEDOR” se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de las medallas con listón incluido de premiación, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a “EL COMPRADOR”.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

“EL COMPRADOR”




GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

“EL VENDEDEDOR”

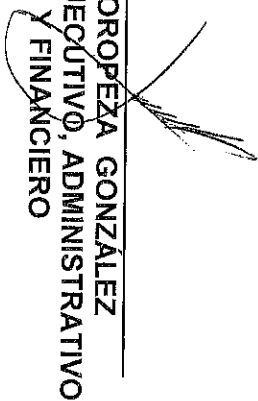
4. Eliminado
[Redacted signature area]

OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ AMADOR
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

“TESTIGOS”



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
de 6,400 a 8,000	<p>MEDALLAS CONMEMORATIVAS 32ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN 2019 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>Medalla realizada en zamac 7 cm de largo por 6 cm de alto en 2 caras, bidimensional nuevo, con 07 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 02 cm. Con impresión a 1 cara según diseño y colores autorizados.</p>	El diseño tanto de la medalla como el listón, será entregado en la Junta Aclaratoria.
24,500	<p>MEDALLAS PARA DIFERENTES CARRERAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizada en zamac, 6 cm de diámetro a 2 caras bidimensional, con 04 mm de espesor, incluyendo el bisel del reverso, terminado en plata antigua, diseño con aplicación de pintura pantone en la letra que se encuentra al anverso y en el reverso el diseño del logotipo de la carrera, en el fondo del anverso liso y el fondo del reverso craquelado, según diseño autorizado, listón de 2 cm de ancho y 85 cm de largo, sublimado en ambas caras cosido a la medalla, en empaque de celofán individual, según diseño autorizado. 	

Condiciones:

Criterios de evaluación:

- Evaluación binaria.



CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 004-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LA 32a EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2019 Y CARRERAS ORGANIZADAS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

ESPECIFICACIONES	PROVEEDORES			
	OMIGRON GSB DE OCCIDENTE S.A DE CV	DIFERENTES CARRERAS	METALURGIA CREATIVA S.A DE CV	DIFERENTES CARRERAS
MEDALLA REALIZADA EN ZAMAC 7 CM DE LARGO POR 6 CM DE ALTO	SI		NO	
CARAS BIDIMENSIONAL	SI		SI	
5 MM DE ESPESOR (ESTIPULADO EN JUNTA ACLARATORIA)	SI		SI	
TERMINADO PLATA PLATINA	SI		SI	
FECHA DE MARCO SEGUN DISEÑO AUTORIZADO	SI		NO	
EMPAQUE CELOFÁN A GRANEL	SI		SI	
DISEÑO SUBLIMADO IMPRESO A COLOR LARGO 85 CM Y ANCHO 2.5 CM (ESTIPULADO EN JUNTA ACLARATORIA)	NO		SI	
IMPRESIÓN A UNA CARA SEGÚN DISEÑO Y COLORES AUTORIZADOS	NO		SI	
MEDALLA REALIZADA EN ZAMAC 6 CM DE DIÁMETRO		NO		SI
CARAS BIDIMENSIONAL		SI		SI
4 MM DE ESPESOR INCLUYENDO EL BISEL DEL REVERSO		SI		SI
TERMINADO PLATA ANTIGUA		SI		SI
SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO		NO		NO
EMPAQUE CELOFÁN A GRANEL		SI		SI
DISEÑO SUBLIMADO IMPRESO A COLOR LARGO 85 CM Y ANCHO 2.5 CM (ESTIPULADO EN JUNTA ACLARATORIA) COSIDO A LA MEDALLA		NO		SI
PROPUESTA ECONOMICA				
SUB TOTAL PRECIO UNITARIO	\$ 40.70	\$ 39.00	\$ 51.56	\$ 32.50
VA	\$ 6.51	\$ 6.24	\$ 8.25	\$ 5.20
TOTAL PRECIO UNITARIO	\$ 47.21	\$ 45.24	\$ 59.81	\$ 37.70

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OMICRON GS
(GREAT SPORTS)

LPN-004-2019 ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LA "32ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2019" Y CARRERAS ORGANIZADAS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
Guadalajara, Jal., 05/03/2019

ANEXO 6

**PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004**

000008

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LA "32ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL ZAPOPAN 2019" Y CARRERAS ORGANIZADAS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN,
JALISCO
P R E S E N T E**

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	6,400	MEDALLA CONMEMORATIVA 32ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN 2019 ZAPOPAN	\$40.70	\$260,480.00
2	24,500	MEDALLA PARA DIFERENTES CARRERAS	\$39.00	\$955,500.00
SUBTOTAL				\$1,215,980.00
I.V.A.				\$194,556.80
GRAN TOTAL				\$1,410,536.80

CANTIDAD CON LETRA:

*** Un millón cuatrocientos diez mil quinientos treinta y seis mil pesos 80/100 MN ***



Oscar Alejandro Hernández Amador
Administrador Único y Representante Legal
Omicron GS de Occidente, S.A. de C.V.

INTEGRADOR DE SUMINISTROS Y SOLUCIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, ATLETICOS Y RECREATIVOS

Av. Senda Eterna No. 424, Dpto. 12, Condominio Nuevo Milenio, Fracc. Milenio III, Querétaro, Qro., CP 76060, México
Oficina: +52 (442) 690-2460 | Cel. Y Whatsapp: (33) 3440-6033
www.omicrongs.mx | www.facebook.com/OmicronGS